

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00503-00 (liquidación patrimonial)

De la revisión al expediente remitido por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS L.P., se advierte que el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bogotá conoció de la primera controversia surgida en el trámite negociación de deudas interpuesto por la señora NUBIA FERNANDEZ FERNANDEZ identificada con la CC N. 60.259.425 como quiera que resolvió lo atinente a las objeciones propuestas,¹ por lo que al tenor de lo previsto en el artículo 534 (parágrafo) del C.G del P., cuyo tener reza: “...El juez que conozca la primera de las controversias que se susciten en el trámite previsto en esta ley, **conocerá de manera privativa de todas las demás controversias que se presenten durante el trámite o ejecución del acuerdo.** En estos eventos no habrá lugar a reparto”, - se resalta-, será el citado Estrado Judicial quien conozca lo concerniente a la petición de apertura de la Liquidación Patrimonial de la deudora.

En ese sentido, se tiene que este Juzgado no es competente para conocer de la presente actuación por lo que se dispone:

Remitir por secretaría las presentes diligencias al correo electrónico dispuesto para tal efecto por el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bogotá, para lo de su cargo. Déjese las constancias a que haya lugar.

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez Municipal
Civil 057
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**85be5300e19cfc910240246716f9248c8eabf4fdc2b5f441da7db234913673
61**

Documento generado en 27/07/2021 07:33:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Ver páginas 97 y 98 del escrito inicial